

	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTIÓN DE INFORMACIÓN TECNOLOGÍAS Y CONTROL DOCUMENTAL					   	
	DIRECTRICES PARA EL USO DE SERVICIOS EN LA NUBE						
CÓDIGO	AP-TIC-DR-09	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2026	Página	1 de 6

1. OBJETIVO

Especificar y gestionar la seguridad y privacidad de la información para el uso de servicios en la nube.

2. ALCANCE

Las presentes directrices aplican a todos los funcionarios administrativos, docentes, estudiantes, pasantes, judicantes, contratistas y/o terceros de la Universidad Surcolombiana

3. DEFINICIONES

Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA): Acuerdo establecido con el proveedor que define los niveles de servicio comprometidos, incluyendo disponibilidad, soporte, tiempos de respuesta y recuperación.

Proveedor de servicios en la nube: Persona jurídica u organización que suministra servicios de computación, almacenamiento, aplicaciones, plataformas o infraestructura mediante tecnologías de nube.

Servicio en la nube: Servicio tecnológico que permite acceder, mediante redes de comunicación, a recursos como aplicaciones, almacenamiento, procesamiento, bases de datos, plataformas o infraestructura tecnológica.

4. MARCO DE REFERENCIA

La gestión de riesgos y oportunidades en la Universidad Surcolombiana considera para su labor, los lineamientos definidos en las directrices y políticas institucionales, además de las consideraciones definidas en:

- La norma ISO 31000:2018– Gestión del riesgo. Principios y directrices.
- La norma ISO IEC 27005:2022 – Gestión de riesgos para la seguridad de la información.

	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTIÓN DE INFORMACIÓN TECNOLOGÍAS Y CONTROL DOCUMENTAL						
	DIRECTRICES PARA EL USO DE SERVICIOS EN LA NUBE						
CÓDIGO	AP-TIC-DR-09	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2026	Página	2 de 6

- Los lineamientos definidos en los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Los requisitos aplicables a la gestión del riesgo, detallados en el estándar ISO IEC 27001:2022 y la ISO IEC 27701:2025
- Código de Práctica para Controles de Seguridad de la Información - GTC ISO IEC 27002:2022 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad.
- Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, Ministerio de Tecnologías y Sistemas de Información.
- Guía de Administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas
- CONPES de Seguridad Digital (CONPES 3854 de 2016 y actualizaciones)
- Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI (MinTIC)
- Política de Gobierno Digital (Decreto 1078 de 2015 y actualizaciones)
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (DAFP)
- FURAG (Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión)
- Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013
- Lineamientos y guías de la Superintendencia de Industria y Comercio.

5. GENERALIDADES

Estas directrices son la declaración general que establece la Universidad para la seguridad y privacidad de la información en los servicios contratados en la nube, con base en los siguientes controles de acuerdo a las normas:

ISO/IEC 27001:2022

A.5.23 Seguridad y privacidad de la Información para el uso de Servicios en la Nube

6. DIRECTRICES

La Universidad debe definir y comunicar cómo gestionar los riesgos de seguridad y privacidad de la información asociados con el uso de servicios en la nube teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) definir todos los requisitos de seguridad y privacidad de la información pertinentes asociados con el uso de los servicios en la nube; ver Estudios previos contratación.

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTIÓN DE INFORMACIÓN TECNOLOGÍAS Y CONTROL DOCUMENTAL					   	
	DIRECTRICES PARA EL USO DE SERVICIOS EN LA NUBE						
CÓDIGO	AP-TIC-DR-09	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2026	Página	3 de 6

- b) definir criterios de selección de servicios en la nube y alcance del uso del servicio;
- c) definir roles y responsabilidades relacionadas con el uso y la gestión de servicios en la nube;
- d) definir qué controles de seguridad y privacidad de la información son gestionados por el proveedor de servicios en la nube y cuales son gestionados por la Universidad como cliente del servicio;
- e) conocer cómo obtener y utilizar las capacidades y la garantía de los controles seguridad y privacidad de la información proporcionadas por el proveedor de servicios en la nube;
- f) conocer cómo gestionar controles, interfaces y cambios en los servicios cuando la Universidad utiliza varios servicios en la nube, especialmente de distintos proveedores de servicios en la nube;
- g) definir procedimientos para gestionar los incidentes de seguridad y/o privacidad de la información que se producen en relación con el uso de servicios en la nube;
- h) definir el enfoque para monitorear, revisar y evaluar el uso continuo de los servicios en la nube para gestionar los riesgos de seguridad y privacidad de la información;
- i) conocer cómo cambiar o detener el uso de los servicios en la nube, incluidas las estrategias de salida de los servicios en la nube.

Para todos los servicios en la nube, la Universidad debe revisar los acuerdos de servicios en la nube con los proveedores de servicios en la nube. Estos acuerdos deben abordar los requisitos de confidencialidad, integridad, disponibilidad y gestión de la información de la Universidad, con los objetivos de nivel de servicio en la nube y los objetivos cualitativos del servicio adecuados.

La Universidad debe realizar evaluaciones de riesgos pertinentes para identificar los riesgos asociados con el uso del servicio en la nube, y cualquier riesgo residual debe ser claramente identificado y aceptado por la Dirección.

	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTIÓN DE INFORMACIÓN TECNOLOGÍAS Y CONTROL DOCUMENTAL						
	DIRECTRICES PARA EL USO DE SERVICIOS EN LA NUBE						
CÓDIGO	AP-TIC-DR-09	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2026	Página	4 de 6

Un acuerdo entre el proveedor de servicios en la nube y la Universidad, que actúa como cliente de servicios en la nube, debería incluir las siguientes disposiciones para la protección de los datos de la Institución y la disponibilidad de los servicios:

- a) proporcionar soluciones basadas en normas aceptadas por la industria para arquitectura e infraestructura;
- b) gestionar los controles de acceso del servicio en la nube para satisfacer los requisitos de la Universidad;
- c) implementar soluciones de protección y supervisión de malware;
- d) el procesamiento y almacenamiento de la información sensible de la Universidad en lugares aprobados
- e) proporcionar asistencia especializada en caso de que se produzca un incidente de seguridad y/o privacidad de la información en el entorno de servicios en la nube;
- f) asegurar que se cumplen los requisitos de seguridad y privacidad de la información de la Universidad en caso de que los servicios en la nube se subcontraten a un proveedor externo (o prohibir la subcontratación de servicios en la nube);
- g) apoyar a la Universidad en la recopilación de evidencias digitales, tomando en consideración las leyes y regulación establecida.
- h) proporcionar soporte y disponibilidad adecuados de los servicios, para un plazo de tiempo adecuado cuando la Universidad desea salir del servicio en la nube;
- i) proporcionar la copia de seguridad necesaria de los datos y la información de configuración y gestionar de forma segura las copias de seguridad según corresponda, en función de las capacidades del proveedor de servicios en la nube que utiliza la organización, al actuar como cliente del servicio en la nube;
- j) proporcionar y devolver información como archivos de configuración,

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTIÓN DE INFORMACIÓN TECNOLOGÍAS Y CONTROL DOCUMENTAL						
	DIRECTRICES PARA EL USO DE SERVICIOS EN LA NUBE						
CÓDIGO	AP-TIC-DR-09	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2026	Página	5 de 6

código fuente y datos que son propiedad de la Universidad, actuando como cliente del servicio en la nube, cuando se solicite durante la prestación del servicio o al finalizar el mismo.

La Universidad establecerá si el acuerdo debe exigir a los proveedores de servicios en la nube que proporcionen una notificación previa, antes de que cualquier cliente importante afecte a los cambios que se realicen en la forma en que se entrega el servicio a la organización, incluyendo:

- cambios en la infraestructura técnica (por ejemplo, reubicación, reconfiguración o cambios en hardware o software) que afecten o modifiquen la oferta de servicios en la nube;
- procesar o almacenar información en una nueva jurisdicción geográfica o jurídica;
- uso de proveedores de servicios en la nube de pares u otros subcontratistas (incluido el cambio de proveedores existentes o el uso de nuevos proveedores).

La Universidad debe mantener un estrecho contacto con sus proveedores de servicios en la nube, lo cual permite el intercambio mutuo de información sobre la seguridad y privacidad de la información para el uso de los servicios en la nube. Igualmente, es un mecanismo para que monitoreen cada característica del servicio e informen de fallas de los compromisos contenidos en los acuerdos.

6. RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES

Los funcionarios administrativos, docentes, estudiantes, pasantes, judicantes, contratistas y/o terceros deben cumplir con las políticas de seguridad y privacidad de la información definidas por la Universidad Surcolombiana; así mismo, deben reportar a los propietarios de la información y otros activos asociados las violaciones a la presente política y/o cualquier inconsistencia o irregularidad que pueda ser generada por los usuarios.

Los líderes de procesos y propietarios de la información y otros activos de la información deben revisar periódicamente los riesgos que se identifiquen sobre el uso inadecuado de los activos.

	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTIÓN DE INFORMACIÓN TECNOLOGÍAS Y CONTROL DOCUMENTAL						
	DIRECTRICES PARA EL USO DE SERVICIOS EN LA NUBE						
CÓDIGO	AP-TIC-DR-09	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2026	Página	6 de 6

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS Y REGISTROS

Estudios previos contratación.

CONTROL DE CAMBIO		
VERSIÓN	DOCUMENTO Y FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCION DE CAMBIO
01	EV-CAL-FO-17 11 de septiembre del 2026	Creación documento

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
MARTHA LILIANA HERMOSA TRUJILLO Gestión Seguridad y Privacidad de la Información Elaboró DIEGO ANDRES CARVAJAL RUIZ Director Centro de Tecnología Información y Control Documental Aprobó	ALVARO TORRENTE LÓPEZ Profesional de apoyo SGC	MAYRA ALEJANDRA BERMEO Coordinador SGC

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.